Este documento contiene la información necesaria para el ciudadano, **extraída de las Reglas de Operación, sin que las sustituya**, a fin de guiarlo, paso a paso, y que pueda conocer y cumplir con los requisitos necesarios para solicitar el beneficio o apoyo, por lo que también puede consultar e imprimir los formatos que requiera llenar.

Dando clic en las palabras marcadas con color **azul** podrá obtener más información acerca del tema indicado.

Los trámites para obtener este servicio o apoyo son **gratuitos**. En caso de que le soliciten algún pago, favor de denunciarlo a los teléfonos que vienen al final de este documento.

Seguro de Vida para Jefas de Familia

Secciones:

I. Descripción del Servicio o apoyo
II. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?
III. Requisitos para recibir el servicio o apoyo
IV. ¿Quiénes pueden solicitar el servicio o apoyo?
V. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio o apoyo?
VI. Después de haber recibido el apoyo
VII. Documentos que debe llenar el posible beneficiario
VIII. Más información sobre el Programa
IX. Dudas y Sugerencias
X. Quejas y denuncias

I. Descripción del servicio o apoyo (Montos)

Contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento de madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad, que presentan carencia por acceso a la seguridad social, de modo que en caso de que fallezcan se apoye a sus hijos(as) de hasta 23 años para que puedan concluir sus estudios.

El Programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel educativo	Monto mensual
De 0 años y hasta pre escolar	**$ 300.00**
Primaria	**$ 500.00**
Secundaria	**$ 700.00**
Media superior	**$ 900.00**
Superior	**$1,000.00** y hasta **$1,850.00** en los casos de excepción que determine el Comité Técnico.

Los apoyos se otorgarán a los hijos e hijas que queden en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del Programa (1° de marzo de 2013) y se otorgará con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

Para las hijas e hijos de hasta cinco años de edad, el apoyo monetario procederá sin tener que presentar comprobante de estudios. A partir de los seis años, el apoyo procederá siempre y cuando se esté cursando cualquiera de los niveles educativos señalados.

II. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Para obtener Seguridad Social, mediante un esquema de aseguramiento:

- Jefas de familia con carencia por acceso a seguridad social y en el rango de edad entre los 12 y 68 años.

Para apoyo monetario directo mensual, que se entregará de manera bimestral:

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional, cuya jefa de familia se encontraba bajo el esquema de aseguramiento del Programa.

III. Requisitos para recibir el servicio o apoyo

Que las propuestas cumplan con lo siguiente:



Pre-registro

Para el pre-registro al Programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
Ser jefa de familia con carencia de	Llenar y entregar en original y copia la solicitud del pre-

acceso a seguridad social y estar interesada en recibir los apoyos del Programa	registro al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia **(**Anexo 2**)** en las mesas de atención que para tal efecto se establezcan. Entregar una copia legible y presentar original para compulsa de alguna de las siguientes identificaciones: credencial para votar (vigente), cédula profesional, pasaporte (vigente), forma migratoria, cédula de identidad ciudadana o cédula de identidad personal. La Delegación sellará el original de la solicitud, misma que devolverá a la solicitante y se quedará con la copia para registro. Esta solicitud de pre-registro no constituye la obligación para la incorporación al Programa, hasta que no se cumplan los requisitos establecidos en las reglas de operación que se encuentren vigentes, al presentarse la condición de orfandad materna, materia del Programa.
Contar con una edad de entre 12 y 68 años	Presentar original de acta de nacimiento, misma que será devuelta a la madre.
Ser madre de al menos una persona	

Registro

Criterios	Requisitos
a) Para Personas Responsables de hijos en estado de orfandad materna de hasta 17 años de edad (un día antes de cumplir los 18 años).	
Haber sido designado como Persona Responsable de los hijos en el cuestionario de preregistro por la jefa de familia.	Identificación oficial de la persona responsable. Acta de defunción de la jefa de familia. Acta de nacimiento de cada uno de los hijos(as). CURP tanto de la persona responsable como de cada uno de los hijos(as). Certificado médico de discapacidad del (los) menor(es), si es el caso. Solicitud de pre-registro. Comprobante de domicilio, constancia expedida por autoridad local y/o constancia domiciliaria del (los) menor(es), según corresponda.
Que al momento de solicitar el apoyo haya fallecido la madre jefa de familia	Proporcionar la información requerida para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (Anexo 5), firmar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada, tanto de manera verbal como documental, es fidedigna, así como sujetarse a posibles verificaciones posteriores de los datos proporcionados.
b) Hijos e hijas en estado de orfandad materna de 18 años y hasta 23 años de edad.	
Estar en estado de orfandad materna	Identificación oficial. Acta de defunción de la madre. Acta de nacimiento. CURP. Solicitud de pre-registro. Comprobante de domicilio y/o constancia expedida por autoridad local, según corresponda. Proporcionar la información requerida para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (Anexo 5), firmar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada, tanto de manera verbal como documental, es fidedigna, así como sujetarse a

	posibles verificaciones posteriores de los datos proporcionados.
c) Hijos e hijas en estado de orfandad materna de 6 y hasta 23 años de edad.	
Estar inscrito en el sistema educativo nacional	Entregar constancia de estudios vigente en la fecha de solicitud con sello oficial de la escuela y fotografía de la persona beneficiaria.

IV. ¿Quiénes pueden solicitar el servicio o apoyo?

- Para obtener Seguridad Social, mediante un esquema de aseguramiento, las madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad que presenten esta carencia.

- Para recibir un apoyo monetario mensual, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional, cuya jefa de familia se encontraba bajo el esquema de aseguramiento del Programa.



V. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio o apoyo?

Incorporación de Jefas de Familia al Pre-registro



Las **jefas de familia** de entre **12 y 68 años** de edad deberán **acudir a las Mesas de Atención** y presentar la **solicitud de pre-registro** al Programa (**Anexo 2**).

Si la jefa de familia cumple con los criterios y requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa de Atención integrará su expediente y le entregará copia del **formato de pre-registro** que acreditará que sus hijas e hijos serán potenciales **beneficiarios del Programa**, en caso de su **fallecimiento**.

Incorporación al padrón activo de beneficiarios

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que hayan sufrido la pérdida de su madre, y que ésta haya recibido original del formato de pre-registro, podrán entregar en cualquier momento del año en las Mesas de Atención la solicitud (anexo 3) para incorporarse como beneficiarios al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia. Para las personas de hasta 17 años de edad, deberá ser la Persona Responsable quien presente la documentación en las Mesas de Atención.

En caso de que la persona responsable cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa de Atención integrará la documentación y procederá al **llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica** (**Anexo 5**) con la información proporcionada por el informante.

Se notificará al solicitante en un plazo máximo de 90 días hábiles sobre **el** resultado de verificación de los criterios del Programa.

	Es responsabilidad de las y los interesados darle seguimiento a su situación en el Programa. **Si la solicitud es aceptada**, la persona será integrada al Padrón de beneficiarios, entregándole el Formato de Aceptación (**Anexo 4**) que servirá como acreditación de que la persona es beneficiaria del Programa.
Entrega de Apoyos Monetarios	En función de la infraestructura bancaria disponible, el proceso de entrega de apoyos monetarios se realizará mediante dos esquemas diferenciados: **a) Entrega de Apoyos en efectivo** Las personas beneficiarias que reciban sus apoyos monetarios en efectivo, se les entregará una planilla de etiquetas de seguridad. Para recibir sus apoyos deben entregar la etiqueta de seguridad del bimestre correspondiente y presentar su identificación oficial. **b) Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas** La persona beneficiaria recibirá los apoyos monetarios mensuales con entregas bimestrales con depósitos a través de una tarjeta electrónica proporcionada en la Mesa de Atención.

VI. Después de haber recibido el apoyo

Reexpedición de apoyos	Cuando la persona beneficiaria reciba sus apoyos monetarios en efectivo, y no haya podido acudir a recibirlos en un bimestre, se realizará la reexpedición de manera automática en la emisión del siguiente bimestre. Se reexpedirán masivamente apoyos monetarios a las personas beneficiarias cuando, derivado de una contingencia, no se haya instalado la Mesa de Atención para el pago.
Reincorporación de las personas beneficiarias	Cuando **se haya suspendido por tiempo indefinido** la entrega del apoyo monetario a la persona beneficiaria, ésta **podrá solicitar su reincorporación** al Programa, proporcionando al promotor en la Mesa de Atención su nombre y folio de persona beneficiaria que se encuentra en el Formato de Aceptación. La persona beneficiaria deberá **entregar** una **solicitud de reactivación** en la Mesa de Atención mediante un escrito libre, firmado por el beneficiario y la Persona Responsable, que contenga: fecha, nombre de la persona beneficiaria y en su caso de la persona responsable, motivo de la solicitud, la justificación por no haber acudido en dos ocasiones a recibir los apoyos del Programa o realizado movimientos en su cuenta en más de dos bimestres, también deberá anexar copia del **Formato de Aceptación**. Esta información será analizada, y en caso de que proceda y exista disponibilidad presupuestal, la reincorporación podrá ser autorizada. En caso de que **proceda la solicitud**, la entrega de apoyos será efectiva a partir de la confirmación de su reincorporación, misma que se dará a través de las Mesas de Atención en la siguiente ocasión que se instale (un bimestre).

No podrán reincorporarse al Programa aquellas personas beneficiarias que hayan causado **baja definitiva** en el Padrón de Beneficiarios.

Cruzada Nacional Contra el Hambre

Dé clic aquí para conocer los municipios considerados
http://cruzadacontraelhambre.gob.mx/#mapa

VII. Documentos que debe llenar el posible beneficiario



- **Anexo 2.- Formato de Pre-registro 2013 / Cuestionario complementario. (página 25 de las Reglas de Operación)**
- **Anexo 3.- Formato de solicitud de incorporación al programa. (página 27 de las Reglas de Operación)**
- **Anexo 5.- Cuestionario Único de Información Socioeconómica. (página 31 de las Reglas de Operación)**

VIII. Más información sobre el programa



- **Directorio de las Delegaciones de la SEDESOL en las 32 entidades federativas del país.**
- **Reglas de Operación del Programa.**

IX. Dudas y Sugerencias

Puede comunicarse vía telefónica o por correo electrónico a:



Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL
Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 116. Piso 13. Colonia Juárez
Teléfonos: *5141-7972 ó 5141-7974*
O del interior de la Republica sin costo al: *01-800-0073705*
Y en la dirección electrónica: ***demandasocial@sedesol.gob.mx***

X. Quejas y denuncias

Comuníquese o envíe un correo electrónico a:



Órgano Interno de Control
Dirección: *Av. Paseo de la Reforma No. 116. Piso 11. Colonia Juárez*
Teléfonos: *5328-5000* ***ext.*** *51453*
O del interior de la Republica sin costo al: *01-800-7148340*
Y en la dirección electrónica: ***organo.interno@sedesol.gob.mx***
www.sedesol.gob.mx
quejasoic@sedesol.gob.mx

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las **Delegaciones.**

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, con el trámite **SEDESOL-13-001** inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página electrónica **www.cofemer.gob.mx**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.